



# Resolución Jefatural

**Nº 328 – 2011- INDECI**  
**25 de Noviembre del 2011**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 320-2011-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2011 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 210-2011-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,984.00) como recursos asociados a la transferencia de las funciones sectoriales en materia de defensa civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867;

Que, en el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos Habilitador y Habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.3 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º numeral 2.3 del mencionado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobadas por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del NDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2011-EF, por un monto de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33 984.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil.  
 FUNCION : 05 Orden Público y Seguridad  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias  
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0036 Atención Inmediata de Desastres  
 ACTIVIDAD : 1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES (En Nuevos Soles)

2.3 Bienes y Servicios	S/.	33 984.00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>S/.</b>	<b>33 984.00</b>



**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 3°.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (F)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000657**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/11/2011  
 DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0328-INDECI

MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 25/11/2011  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGUN DS N° 210-2011-EF, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA  
 TIPO RECURSO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA  
 0 RECURSOS ORDINARIOS

**RESUPUESTO DEL GASTO**

										ANULACIÓN	CREDITO	
FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP							
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ES	ESPSD			
05	016	0036	0000	1077985	3000203	ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS						
					0020	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LIMA, ANCASH E ICA - DRI - COSTA CENTRO						
					00	0	RECURSOS ORDINARIOS					
					5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				33,984	0
						2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				33,984	0
						2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				33,984	0
						2.3.2.8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				33,984	0
						2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				31,440	0
						2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				2,544	0
<b>TOTAL</b>										<b>33,984</b>	<b>0</b>	

